

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el control inmediato de legalidad de referencia **CA-00169**, para el estudio del Decreto No. 089 de 24 de marzo de 2020, del Municipio El Espinal - Tolima, con ponencia del Magistrado doctor LUÍS EDUARDO COLLAZOS OLAYA, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el 11 de agosto de 2020, en el cual, dispone:

“DECLARAR IMPROCEDENTE el control inmediato de legalidad frente al Decreto 089 del 24 de marzo de 2020, expedido por la Alcaldía Municipal de El Espinal (Tolima).”.

En el numeral tercero de la providencia, se ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia y aclaración de voto del magistrado JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA.

Octubre 6 de 2020.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a series of loops and a final flourish.

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretaria